

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
	INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 1 de 41	

ASUNTO:	Informe auto de verificación de la Gestión sobre Sentencia No. 679-18-JP/20 y Acumulados: Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces
----------------	--

ANTECEDENTES:

Dentro del Caso Nro. 679-18-JP y Acumulados, ante la Corte Constitucional se ejecuta el siguiente trámite:

1. La Unidad Judicial Penal; la Sala Laboral de la Corte Provincial; la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia emiten sentencias de acción de protección a la Corte Constitucional en relación a la judicialización de medicamentos para enfermedades de alto impacto.
2. El 12 de febrero de 2019, se conforma la Sala de Selección integrada por seis jueces constitucionales,
3. Audiencias públicas:

El 16 de agosto de 2019 tuvo lugar la audiencia pública para escuchar a las partes y tener elementos para analizar el caso. Varios comparecientes, además, presentaron por escrito amicus curiae.

El 22 de agosto de 2019 tuvo lugar otra audiencia para escuchar sobre las compras públicas de medicamentos y el presupuesto de salud.

El 17 de octubre de 2019, con el fin de conocer sobre aspectos presupuestarios, de vigilancia farmacológica y el alcance de los cuidados paliativos (No comparece la ARCSA).

4. Ingreso de "amicus curiae"; notas de ingreso, epicrisis y estado de salud actualizado de todos los pacientes accionantes; información cuantitativa sobre el derecho a medicamentos; indicadores de salud y medicamentos,
5. En febrero de 2020 se realiza la aprobación del proyecto de sentencia,
6. En agosto del 2020, dentro del Caso Nro. 679-18-JP y Acumulados, el pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emite la Sentencia Revisión de garantías (JP) Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces.

La Corte Constitucional, en casos de personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad (acciones de protección por la falta de medicamentos), analiza y desarrolla el contenido del derecho a la disponibilidad y al acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, y los indicadores para garantizar este derecho en políticas públicas. Además, desarrolla el derecho a la tutela efectiva para el acceso a estos medicamentos.

Análisis y fundamentación

- El derecho al acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces para el disfrute del más alto nivel posible de salud,
- El derecho a la tutela judicial efectiva en casos de acceso a medicamentos.
- El derecho al acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces en los casos conocidos por la Corte.
- Los indicadores para valorar el derecho a la disponibilidad y acceso a medicamentos tanto a nivel individual como colectivo.
- El derecho de las personas pacientes al acceso a la información y al consentimiento informado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 2 de 41		

- El derecho a la salud y la prevención de la enfermedad y la promoción del derecho a la salud.

Razones de no entrega de medicamentos:

1. No están dentro del CNMB,
2. No existen en bodegas,
3. La compra se tarda,
4. No hay autorización de uso y comercialización,
5. No existe presupuesto,
6. Otras.

Competencia de la Sentencia:

- La Corte Constitucional es competente para expedir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante o precedente de carácter erga omnes (“respecto de todos”).
- La Constitución, en su artículo 88, ha establecido que la acción de protección “podrá interponerse... contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales”.
 - La suma de todas las demandas tiene relación con el derecho a la salud y con la política pública sobre la provisión de medicamentos.
 - La sentencia debe atender tanto las demandas individuales como aspectos relevantes de la política pública de salud que han provocado los casos acumulados a esta causa y muchos casos más que se han judicializado en el país.

El derecho a la salud y la prevención de la enfermedad y la promoción del derecho a la salud

- Exige la formulación de políticas públicas en salud encaminadas a la prevención y a considerar los factores que determinan la salud:
 - Acercamiento de los servicios de salud a la comunidad. La atención farmacéutica (boticas, farmacias, droguerías y más lugares de comercialización de medicamentos) es un servicio que está cercano a la comunidad y que puede tener un rol relevante para el buen uso de los medicamentos, para evitar la automedicación y para la promoción de la salud y la seguridad del paciente.
 - La atención farmacéutica comunitaria, como parte de la prevención y asistencia primaria, podría asistir al paciente en la dispensación y seguimiento de su tratamiento fármaco terapéutico, y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes.
 - La ASN y el ARCSA desarrollarán e implementarán la Atención Farmacéutica en los establecimientos de Salud de la RPIS y Red Complementaria progresivamente y, en un segundo momento, en las farmacias y botiquines privados, garantizando la presencia de personal farmacéutico en los servicios de salud.

El derecho al acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces para el disfrute de más alto nivel posible de salud,

- La Constitución establece:
 - Art.35: Las personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad “recibirán atención prioritaria y especializada tanto en el ámbito público como en el privado.”

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 3 de 41		

- Art. 50: Estas personas tienen “derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente.”
- Art. 363: El Estado será responsable de “Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.”

- La autoridad sanitaria nacional (ASN) es el MSP y es el órgano rector encargado de la formulación de políticas públicas con relación a medicamentos.
- El profesional de la salud que prescribe medicamentos ocupa un rol importante en el acceso a medicamentos.
 - El prescriptor de medicamentos es quien tiene contacto directo con las personas pacientes, diagnostica, identifica la necesidad de medicamentos, tiene el deber de informar de forma integral al paciente para que tome decisiones libres e informadas, prescribe y tiene la capacidad de solicitar a las autoridades competentes la obtención del medicamento.

OBJETIVO:

Informar a la Corte Constitucional las Gestión realizadas sobre las decisiones de la Sentencia No. 679-18-JP/20 Acumulados Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, para su cumplimiento efectivo.

DESARROLLO:

Con respecto a la Gestión realizada dentro del Caso Nro. 679-18-JP y Acumulados, el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a sus competencias institucionales, a continuación, presenta el siguiente detalle:

La Autoridad Sanitaria Nacional a través de la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la salud, una vez puesto en conocimiento la sentencia, delega a la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud, coordinar con las diferentes instancias internas y externas al Ministerio de Salud Pública, el cumplimiento de las decisiones de la sentencia para lo cual se realizan las siguientes actividades:

- MSP-CGAJ-2020-1342-M de 07 de septiembre de 2020, en el que hace referencia al memorando No. MSP-MSP-2020-0944-M, de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Juan Carlos Zeballos, Ministro de Salud Pública, mediante el que pone en conocimiento de todas las Instancias Técnicas la “Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso No. 679-18-JP y acumulados sobre el Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces”.
- Oficio Nro. MSP-SNGSP-2020-0899, de 22 de septiembre de 2020, referente a la convocatoria de la reunión a ser efectuada el día miércoles 7/10/2020 - Conocimiento- Cumplimiento - Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, (Instancias Adscritas).
- Oficio Nro. MSP-SNGSP-2020-0898, de 22 de septiembre de 2020, relacionado con la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 4 de 41		

convocatoria a la reunión efectuada el martes 6/10/2020, sobre el cumplimiento de la sentencia No 679-18-JP/20 y acumulados (CONASA).

- Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-2371, de 22 de septiembre de 2020, mediante el que se realiza la convocatoria a reunión del viernes 1/10/2020, sobre el cumplimiento de la Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso No. 679-18-JP (instancias Internas).
- Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-2831, de 06 de noviembre de 2020, mediante el que se convoca a reunión a las Coordinaciones Generales del MSP, "reunión con las diferentes instancias internas y externas involucradas en el cumplimiento de dicha Sentencia y luego de haber mantenido una reunión el 23 de octubre con el Ministerio de Finanzas, con este antecedente, la Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud convoca a una reunión el día lunes 9/11/2020 de 9:30 hasta las 10:30 en la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, con la finalidad de viabilizar el cumplimiento de la Sentencia en el marco de las competencias de la Coordinación Administrativa Financiera y de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (...) Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-2867, de 09 de noviembre de 2020, dirigida al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se solicita el monto de los medicamentos judicializados y gasto corriente de medicamentos año (2017 - 2020).
- Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-2927, de 16 de noviembre de 2020, Se remite Acta de reunión Compromisos asumidos "Sentencia No. 679-18-JP/20 (...)" además se solicita que el cumplimiento de estos compromisos sea de conocimiento de Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección Nacional Jurídica, Patrocinio.
- Oficio Nro. MSP-VGVS-2020-0542-O, de 19 de noviembre de 2020 Solicitud a la Comisión de Bioética a participar de la elaboración de Reglamento de Conflictos de Interés en la Prescripción de Medicamentos.
- Memorando Nro. MSP-VGVS-2020-1090-M, de 11 de septiembre de 2020, requerimiento a las Subsecretarías y Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Cumplimiento - sentencia No. 679-18-JP/20.
- Oficio No. MSP-MSP-2020-2900-O de 20 de octubre de 2020 y a la reunión mantenida en fecha 23 de octubre de 2020, con el delegado de la entidad que usted hace bien en dirigir, en la que esta cartera de Estado puso en conocimiento el cumplimiento de la Sentencia No. 679-18-JP/20, (Al Ministerio de Trabajo).
- Oficio Nro. MEF-MINFIN-2020-0303-O, de 21 de octubre de 2020, Ministerio de Economía y Fianzas remite delegado reunión - Cumplimiento sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados.
- Memorando Nro. CONASA-CTM-2020-0281-ME, de 04 de noviembre de 2020, CONASA remite, el Proyecto de Actualización del Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Medicamentos e Insumos – CONAMEI, se encuentra registrado en la Herramienta Electrónica Gobierno por Resultados - GPR; mediante el que pone en conocimiento que el "Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Medicamentos e Insumos (CONAMEI)" se encuentra revisado, validado y aprobado por los delegados de la comisión antes mencionada, mediante memorando Nro. CONASA-CONAMEI-2020-017-ME, de 29 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 5 de 41		

- Memorando Nro. MSP-VGVS-2020-1337-M, de 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Coordinación General de Desarrollo Estratégico en Salud, solicitud urgente de metodología y listado de enfermedades catastróficas, cumplimiento de Sentencia N^a 679-18-JP-20 y acumulados- derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, procesos de la sentencia Nro. 679-18-JP/20 y acumulados.
- Memorando Nro. MSP-DNCSS-2020-0755-M, de 25 de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la Dirección Nacional de Calidad, Conocimiento de ayuda memoria y cronograma del proceso de ejecución de la sentencia No. 679-18- JP/20 y acumulados.
- Memorando Nro. MSP-CGDES-2020-0549-M, de 09 de diciembre de 2020, referente a la solicitud de lineamientos de riesgo compartido, y reglamento de evaluación de tecnología sanitaria - cumplimiento de la sentencia N^o. 679-18-JP/20 y acumulados. Oficio Nro. MSP-VGVS-2020-0570-O, de 15 de diciembre de 2020, mediante el que, el señor Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, solicita la hoja de ruta del proceso de la sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados.
- Oficio Nro. CONASA-DE-2020-0329-OF, de 15 de diciembre de 2020, CONASA, mediante el que remite la hoja de ruta de los procesos de la sentencia Nro. 679-18-JP/20 y acumulados. Informe de Revisión de Medicamentos Judicializados que constan en el anexo de la décima revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos.
- Oficio Nro. MSP-MSP-2020-3457-O, de 19 de diciembre de 2020, mediante el que se pone en conocimiento la ayuda memoria y cronograma del proceso de ejecución de la Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, Ministerio de Trabajo.
- Oficio Nro. MSP-MSP-2020-3456-O, 19 de diciembre de 2020, con el que pone en conocimiento la ayuda memoria y cronograma del proceso de ejecución de la Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Oficio Nro. MSP-MSP-2020-3455-O, de 19 de diciembre de 2020, con el que se pone en conocimiento la ayuda memoria y cronograma del proceso de ejecución de la Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados Ministerio de Economía y Finanzas.

PARTE 1

REPORTE DEL INFORME 1 (CUMPLIMIENTO SENTENCIA 3-6 MESES)

El Ministerio de Salud Pública en cumplimiento a lo que establece la Corte Constitucional presentó un primer informe mediante el cual se reportó el cumplimiento de la Sentencia en los plazos de 3-6 meses, mediante el Memorando:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 6 de 41		



MSP-VGVS-2021-0114-O.pdf

PARTE 2

REPORTE DEL INFORME 2 (CUMPLIMIENTO SENTENCIA 12 MESES)

Mediante memorando MSP-MSP-2021-3437-O de 12 de octubre de 2021, La Dra. Ximena Patricia Garzón, MINISTRA DE SALUD, remite al Dr. Hernán Salgado Pesantez Presidente de la Corte Constitucional el segundo informe el cual contiene:

“(...) El Ministerio de Salud Pública en cumplimiento a lo que establece la Corte Constitucional presentó un primer informe mediante Oficio Nro. MSP-VGVS-2021-0114-O, 20 de marzo de 2021, en el cual se reportó el cumplimiento de la Sentencia en los plazos de 3-6 meses, mediante el Memorando:

Mediante Memorando Nro. MSP-DNJ-2021-4883-M, 16 de septiembre de 2021, la Dirección Nacional Jurídica hace referencia al memorando No. MSP-MSP-2020-0944-M, de 27 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Juan Carlos Zeballos, Ministro de Salud Pública (a la época), mediante el cual pone en conocimiento de todas las Instancias Técnicas la “Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso No. 679-18-JP y acumulados sobre el Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces”.

(...) Con este antecedente y toda vez que está por fenecer el plazo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador para el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia vinculante, sírvase remitir un informe pormenorizado del estado actual de las actuaciones realizadas por este Portafolio de Estado en cumplimiento de las disposiciones judiciales.

Esta Cartera de Estado remite en anexo el Informe con fecha de 4 de octubre de 2021, referente al cumplimiento de las decisiones del plazo de 12 meses y el avance del cumplimiento de las otras decisiones. Esta información se remite además en físico (carpeta A-Z) y la podrá ubicar los verificables y el informe en el siguiente enlace:

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/apps/files/?dir=%2FSegundo%20Informe%20Corte%20>



MSP-MSP-2021-3437-O-1.pdf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 7 de 41		

PARTE 3

RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTO DE VERIFICACIÓN

Mediante Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-0181-M, la Dirección Nacional Jurídica hace referencia al Memorando No. MSP-MSP-2020-0944-M del 27 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Juan Carlos Zevallos, Ministro de Salud Pública (a la época), mediante el cual informó a todas las Instancias Técnicas la "Sentencia No. 679-18-JP/20 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso No. 679-18-JP y acumulados sobre el Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces"; y, pone en conocimiento el auto de verificación de sentencia No. 679-18-JP/21, emitido por la Corte Constitucional el 21 de diciembre de 2021 e ingresada a esta Cartera de Estado mediante Oficio No. MSP-DNSG-2022-00380-E de 11 de enero de 2021.



MSP-DNJ-2022-0181-M.pdf



2022-00380-a.pdf



2022-00380-b-1.pdf

Mediante el cual señala:

- Disponer la suspensión de la fase de seguimiento de la medida del acuerdo intersectorial e interinstitucional para la disponibilidad y acceso a medicamentos en tanto que la medida ordenada por esta Corte, incluye la planificación sobre las compras públicas de medicamentos, privilegiando la compra por subasta inversa y encaminada a que el 100% de adquisición de medicamentos del CNMB sea por catálogo, contenida en el numeral 5 del decisorio de la sentencia No. 679-18JP/20, mientras la Corte Constitucional sustancia la garantía jurisdiccional de acción de incumplimiento presentada por JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR, sin perjuicio de que, una vez resuelta la acción de incumplimiento presentada, la fase de seguimiento continúe.**
- Declarar el cumplimiento integral de la medida de difusión de la sentencia, contenida en el numeral 14 del decisorio de la sentencia.**

Verificable:

En el primer informe reportado por la ASN se remite el cumplimiento de difusión de la sentencia

Webinar: ¿Acceso o exceso? Judicialización del derecho a medicamentos de calidad seguros y eficaces

MSP-DNCIP-2021-0094-M, de 01 de marzo de 2021, se remite ppt. y pdf. de las acciones realizadas por la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa. Así como el informe de las acciones realizadas por la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa y

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 8 de 41		

publicación de las instituciones adscritas.



MSP-DNCIP-2021-0094-M- reporte comunicacion.pdf



Oficio Nro. CONASA-DE-2020-0285-OF.pdf



Webinar.pdf

- 3. Declarar el cumplimiento parcial de la medida de elaboración del cronograma y entrega de recursos, ordenada en el numeral 15 del decisorio de la sentencia y de la obligación del IESS sobre los estudios actuariales, reglamentación y creación del fondo solidario para enfermedades catastróficas específicamente, de la realización de los estudios actuariales, del párrafo 289 de la sentencia.*

Verificable:



MSP-VGVS-2022-0044-O.pdf

- 4. Llamar la atención al Ministerio de Salud Pública por la falta de presentación de Información del cumplimiento de la medida la adecuación de la política pública de medicamentos (numeral 2 del decisorio).*
- 5. Declarar que las siguientes medidas de reparación integral están en proceso de ejecución: el establecimiento de la política pública para casos de enfermos catastróficos y de alta complejidad (numeral 3 del decisorio), adecuación de normas para la adquisición de medicamentos que no constan en el CNMB (numeral 4 del decisorio), la regulación para garantizar que no exista conflicto de interés (numeral 7 del decisorio), el plan de implementación de unidades de cuidados paliativos (numeral 8 del decisorio), los informes de cumplimiento del MSP (numeral 9 del decisorio), capacitación a jueces y juezas (numeral 11 del decisorio), capacitación de las y los médicos y servidores de la RPIS (numeral 12 del decisorio), inclusión de cuidados paliativos en los programas de formación profesional (numeral 13 del decisorio), reformas a la normativa de salud por parte de la AN (numeral 17 del decisorio), el seguimiento de la DPE de las medidas ordenadas a la AN (numeral 18 del decisorio) y los informes de cumplimiento de la sentencia (numeral 23 del decisorio). En consecuencia, ordena:*

3. Disponer que el MSP, como parte de la política para medicamento y en ejercicio de la rectoría del sistema nacional de salud, cree y establezca una política pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 9 de 41		

especializada y orientada a tratar casos de enfermos catastróficos y de alta complejidad que incluya una red de apoyo para los pacientes y para sus familias.

Verificable:



literal g MSP-DNCE-2022-0251-M.pdf

4. El MSP deberá, en el plazo de dieciocho meses, adecuar las normas, reglamentos, instructivos, protocolos, formatos, a los parámetros de esta sentencia, en particular los procedimientos para la adquisición de medicamentos que no constan en el CNBM para casos de emergencia y no emergencia conforme los parámetros previstos en esta sentencia.

Verificable:

Mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2022-0107-M del 27 de enero de 2022, se solicitó aclarar este punto con la Corte Constitucional, ya que no existe claridad sobre la adecuación que se debe realizar, considerando que, la Política Nacional de Medicamentos - PNM publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N° 969 del 22 de marzo de 2017 tiene como objetivo asegurar la disponibilidad, calidad y acceso equitativo a medicamentos y, en coherencia con dicho objetivo, la disponibilidad y acceso a medicamentos, constituyen el pilar sobre los que se desarrollan los nueve lineamientos estratégicos y, para su aplicación establece que se observarán los siguientes criterios: intersectorialidad, equidad en el acceso a medicamentos y cobertura a nivel nacional; es así que, en su lineamiento estratégico 5: "Generar mecanismos para el financiamiento sostenible y la optimización de la calidad del gasto farmacéutico en el Sistema nacional de Salud" , la línea de acción 5.3 señala:

"Establecimiento de mecanismos para la provisión de medicamentos de alto impacto financiero y aquellos destinados al tratamiento de enfermedades raras y catastróficas, incluyendo criterios de cobertura" y, establece como indicador:

"Definición de alcance de cobertura de medicamentos de alto impacto financiero" y lo define como: "Enfermedades raras y catastróficas priorizadas con definición de alcance de cobertura para medicamentos / total de enfermedades raras y catastróficas definidas por la autoridad sanitaria", siendo el medio de verificación la emisión de un acuerdo ministerial, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud.

Por lo tanto, se evidencia que la PNM vigente se formuló observando lo establecido en el Art. 85 de la Constitución; sin embargo, ésta al ser garantista de derechos, la limitación presupuestaria existente no ha permitido cubrir de manera absoluta todas las necesidades en salud, -situación que no se da en ningún país-; ya que los recursos son limitados y las necesidades infinitas; por lo que no se ha logrado que el Estado garantice la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de dicha política, generándose acciones constitucionales en el marco de un derecho individual sobre el colectivo, situación que sobre pasa el rol y las competencias de esta Cartera de Estado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 10 de 41		

Además, la PNM aborda de manera integral el tema de calidad, seguridad, eficacia de medicamentos; así como, de manera particular la imperiosa necesidad de definición de la cobertura de medicamentos para enfermedades raras y catastróficas, mismo que incluso ha servido de referencia para que la Corte Constitucional establezca en la sentencia referida el siguiente indicador de proceso "Porcentaje de cobertura pública en salud para enfermedades catastróficas y de baja prevalencia desagregado por sexo*, edad, autoidentificación étnica, nivel de estudio, quintil de ingreso, ruralidad, discapacidad, tenencia de cualquier seguro" , el cual será desarrollado por las áreas competentes de este Portafolio.

Finalmente, pongo en conocimiento que se están realizando las acciones conducentes para actualizar en este año la PNM, en la que se deberá plantear el presupuesto necesario para su ejecución, actividad que se efectuará con la cooperación técnica de la OPS, conforme se realizó con las PNM que antecedieron a la vigente.



MSP-DNMDM-2022-0107-M.pdf

7.. Establecer que, en el plazo de dieciocho meses, y teniendo en cuenta los parámetros de esta sentencia, el MSP emita la regulación necesaria tendiente a garantizar que no exista conflicto de interés en relación con el acceso y la disponibilidad de medicamentos por parte de todos los actores que intervienen en estos procesos, desde quienes prescriben hasta quienes conforman las entidades involucradas en las decisiones para la adquisición y distribución de medicamentos. Esta regulación incluirá protocolos, formatos de declaración de no tener conflictos de intereses, regulación y publicación en portales sobre los beneficios recibidos por parte de la industria farmacéutica y la obligación de solicitar dicha información por parte de las empresas que la ofrecen. Esta reglamentación tendrá las sanciones y los procedimientos en casos de incumplimiento.

Verificable:

Con fecha 12 de julio de 2021 se remite a la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud el documento borrador denominado: "Lineamientos para la declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses", a la fecha se informa que se incluyó el documento en mención en la agenda regulatoria 2022, misma que se encuentra en revisión para posterior envío a validación interna y externa. Es preciso indicar que el documento se denomina en la actualidad: "Manual para la declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses".

Borrador del Manual para la declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses. (archivo adjunto).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 11 de 41		



manual_conflicto_de_intereses_04-02-22.pdf

8. Establecer que, en el plazo de doce meses, el MSP, a través de la RPIS, realice un plan de implementación de las unidades de cuidados paliativos en hospitales, integradas por equipos interdisciplinarios, para dar soporte hospitalario y consulta externa a pacientes y familiares; de igual modo se conformarán equipos de soporte de cuidados paliativos para realizar visitas domiciliarias y hospitalarias. Estos equipos recibirán capacitación continua para que sus servicios sean de calidad y calidez y, en particular, para que puedan garantizar el derecho a tener información integral y tomar decisiones libres.

Verificable:

La Dirección Nacional de Discapacidades en conjunto con la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud, se encuentran elaborando la “Política Nacional de Cuidados Paliativos”, la misma que incluye la implementación de unidades de cuidados paliativos en hospitales y las redes integradas por equipos interdisciplinarios con el primer nivel de atención. Se adjunta el borrador de la política en el siguiente enlace:

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/POq901pQK6U5kEd>



MSP-DND-2022-0469-M.pdf

9. Disponer que, en el plazo de dieciocho meses, el MSP informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta sentencia.

El Ministerio de Salud Pública actualmente se encuentra trabajando en el cumplimiento de la sentencia en forma integral.

11. Determinar que, en el plazo de dieciocho meses, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con el MSP, deberá organizar periódicamente procesos de capacitación dirigidas a jueces y juezas para garantizar el derecho a la tutela efectiva en caso de violación al derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, de conformidad con los estándares establecidos en esta sentencia destinada a operadores de justicia.

Verificable:



k.capacitación_a_jueces_y_juezas.rar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 12 de 41		



8.oficio_msp-msp-2022-0324-o_consejo_judicatura.pdf

12. Establecer que, el MSP deberá organizar periódicamente, al menos una vez al año, jornadas de capacitación dirigida a los médicos y servidores de la RPIS involucrados en la prescripción, adquisición y entrega de medicamentos sobre los contenidos de esta sentencia, con énfasis en el consentimiento informado y en los cuidados paliativos.

Verificable:

En el 2021, mediante memorando Nro. MSP-SNVSP-2021-2966-M, la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, organizó y dispuso la realización del "Curso virtual sobre los fundamentos del cuidado paliativo - 2020" de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) dirigida a profesionales de salud (Médicos, Enfermeras, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Rehabilitadores físicos y Auxiliares de Enfermería y Diagnóstico, entre otros), el mismo que fue realizado por al menos 3.703 profesionales, del Sistema Nacional de Salud.

Sin embargo, en las jornadas de capacitación relacionadas a medicamentos, consentimiento informado se está trabajando con las instancias internas del MSP

13. Establecer que, el MSP en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, promuevan la inclusión de cuidados paliativos en los programas de formación profesional de médicos en las universidades del país.

Verificable:



msp-sngsp-2021-2619-m_solictiud_apertura_curso.pdf



acuerdo_2017__n°_110_interinstitucional_medico_general_referente_al_punto_30190280001644443880.pdf



msp-dnnths-2021-1396-o_envio_de_módulos0374463001644443860.pdf



msp-dnnths-2021-1432-o_contenidos0761592001644443860.pdf



msp-dnth-2021-7605-m_respuesta_apertura_curso0628801001644443861.pdf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 13 de 41		

17. Disponer que, en el plazo de dieciocho meses, la Asamblea Nacional, a través de su presidente y Comisión del Derecho a la Salud, realicen las reformas pertinentes a la normativa de salud, considerando los criterios expuestos en la presente sentencia.

Verificable:

El Ministerio de Salud Pública actualmente se encuentra trabajando en el cumplimiento de la sentencia en forma integral.

23. Las carteras de Estado y entidades mencionadas deberán informar a la Corte Constitucional acerca del cumplimiento de lo dispuesto en esta sentencia en el plazo de 6 meses luego de notificada la sentencia, y continuarán informando periódicamente hasta dar cumplimiento cabal a sus obligaciones dentro de esta sentencia.

Verificable:

El Ministerio de Salud Pública ha realizado los reportes de cumplimiento de la sentencia y actualmente se encuentra trabajando en el cumplimiento de la sentencia en forma integral.



MSP-VGVS-2021-0114-O.pdf



MSP-MSP-2021-3437-O-1.pdf

6. Al Ministerio de Salud Pública que, en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto, presente informe detallado y debidamente documentado sobre el avance en el cumplimiento de la sentencia, en el que incluya al menos:

Verificable:



MSP-DNN-2022-0072-M.pdf

- a. Los indicadores señalados en la sentencia; (**Anexo 1**)
- b. La referida “Propuesta de actualización de la política de medicamentos con la inclusión de los dispositivos médicos”;

Verificable:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 14 de 41		

Mediante Memorando Nro. MSP-DNMDM-2022-0107-M del 27 de enero de 2022, se solicitó aclarar este punto con la Corte Constitucional, a fin de que reconsidere la actualización de la PNM con la inclusión de los dispositivos médicos, ya que en concordancia con el punto 4 antes expuesto, la actualización de la Política Nacional de Medicamentos se efectuará en este año; sin embargo, en la misma no se puede incluir a los dispositivos médicos, considerando que estos productos tienen normativa y especificidades particulares y propias que amerita la formulación de una política individual y exclusiva, conforme a lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud – OMS

(file:///C:/Users/Usuario/AppData/Local/Temp/9789243501635_spa-2.pdf), para lo cual en lo posterior y cuando se cuente con el talento humano con el perfil necesario, se solicitará el apoyo técnico de la OPS para formular una Política Nacional de Dispositivos Médicos.



MSP-DNMDM-2022-0107-M.pdf

c. Resultados del monitoreo de consumos y la situación actual del abastecimiento de medicinas en los hospitales públicos del país.

Verificable:

Se adjunta archivo con el informe correspondiente al nivel de abastecimiento de medicamentos en los establecimientos de salud del MSP 2021.



2_informe_abastecimiento_medicam._2021.pdf

d. Diseño e implementación del módulo de seguimiento pos trasplante (medicamentos) en el Sistema Nacional Informático de Donación y Trasplante (SINIDOT);

Verificable:

Se solicita información mediante:



numeral 6 literal d MSP-SNGSP-2022-0261-M.pdf



prototipo_registro_de_la_medicación_inmunosupresora_en_sinidot.pdf



ok_solicitud_de_requerimiento_sinidot_07_02_2022-signed-signed-signed-signed-signed-1.pdf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 15 de 41		



planificacion_medicamentos_msp0604543001644248017-2.rar

- e. *El Manual de Recepción, Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos, Dispositivos Médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud (RPIS);*

Verificable:

La publicación del Manual "Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud" se efectuó mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00071-2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1232 del 28 de octubre de 2020, el cual es de acceso público y se encuentra disponible en la página web del MSP en el siguiente enlace: <https://www.salud.gob.ec/base-legal-direccion-nacional-de-medicamentos/>

- f. *La política de enfermedades no transmisibles (ENT) y los "Lineamientos para el abordaje de enfermedades genéticas y anomalías congénitas"; instrumentos que tomen como base la sentencia No. 679-18-JP/20;*

Verificable:



literal f MSP-SNVSP-2022-0099-M.pdf



respuesta_sentencia-signed-signed-signed.pdf

- g. *La política de enfermedades no transmisibles (ENT) y los "Lineamientos para el abordaje de enfermedades genéticas y anomalías congénitas"; instrumentos que tomen como base la sentencia No. 679-18-JP/20;*

La referida "Reforma al Reglamento sustitutivo para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el CNMB-vigente" aprobada y publicada en el Registro Oficial;

Verificable:

El "Reglamento para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el cuadro nacional de medicamentos básicos - CNMB vigente", se emitió mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00018-2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 573 del 09 de noviembre de 2021, el cual es de acceso público y se encuentra disponible en la página web del MSP en el siguiente enlace: <https://www.salud.gob.ec/base-legal-direccion-nacional-de-medicamentos/>

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 16 de 41		



literal g MSP-DNCE-2022-0251-M.pdf

- h. El cronograma de trabajo de la regulación para garantizar que no exista conflicto de interés, medida contenida en el numeral 7 del decisorio de la sentencia, y especifique claramente qué acciones planea implementar y/o adoptar y a qué actores se involucrará en el proceso, con la asistencia técnica de la Superintendencia de Control de Poder de Mercado;*

Verificable:

Una vez que se expida el documento normativo denominado: “Manual para la declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses” se realizará la capacitación a todo el Sistema Nacional de Salud.

No aplica verificable.

- i. La política de enfermedades no transmisibles (ENT) para casos de enfermos catastróficos de alta complejidad en general y los lineamientos para el abordaje de enfermedades genéticas y anomalías congénitas modificado, en el sentido de lo determinado en los párrafos 24, 25 y 26 del presente auto;*

Verificable:



MSP-SNVSP-2022-0099-M.pdf



respuesta_sentencia-signed-signed-signed.pdf

- j. La hoja de ruta, tiempo de duración estimado, el avance y la finalización de la consultoría en realización con la OPS para la actualización de los instrumentos técnicos y el plan para la implementación del servicio de cuidados paliativos en los diferentes niveles de atención en salud.*

Verificable:

El Ministerio de Salud Pública realizó la solicitud de un consultor mediante OPS para la realización de la actualización de los instrumentos técnicos, mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2021-3776-O el 10 de noviembre del 2021, hasta la actual fecha no se ha recibido respuesta de aceptación de la entidad. Sin embargo, el MSP por su propia cuenta ha iniciado el proceso para la actualización de los instrumentos señalados.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 17 de 41		

Se adjunta documento de solicitud en el cual el MSP solicitó el apoyo de la OPS en el siguiente enlace. <https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/eDgwWzXOmEe4u3b>

k. Acciones adoptadas para la capacitación a juezas y jueces para garantizar el derecho a la tutela efectiva en caso de violación al derecho a medicamentos de calidad una vez finalizados los plazos de la hoja de ruta (febrero del 2022), los documentos de sustento de la ejecución de las capacitaciones en los que se incluya al menos: la lista de las y los participantes, los contenidos de los programas, la metodología y actividades realizadas y la duración;

Verificable:

Con fechas 31 de agosto y 13 de septiembre de 2021, mediante oficios Nro. MSP-DNNTHS-2021-1396-O y MSP-DNNTHS-2021-1432-O, se procede al envío de los contenidos de las unidades a cargo de esta Dirección; al Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura. Mediante memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-2619-M de fecha 22 de septiembre de 2021, la Subsecretaria Nacional de Gobernanza, solicita a la Dirección Nacional de Talento Humano, la disponibilidad para habilitación de curso virtual para la capacitación a las y los médicos y servidores de la RPISS; capacitación a cargo de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos junto con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, mediante memorando Nro. MSP-DNNTHS-2021-1710-M, esta Dirección remite reporte de cumplimiento de la sentencia.

Mediante memorando Nro. MSP-DNTH-2021-7605-M, de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano emite criterio favorable para la ejecución de los Módulos de Capacitación, solicitados mediante memorando Nro. MSP-SNGSP-2021-2619, y en cual cita: "(..) La Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, deberá realizar la convocatoria a los participantes correspondientes y será la responsable del seguimiento, control y correcta ejecución del curso hasta su finalización (...)"



linteral n MSP-DNNTHS-2022-0131-M.pdf

La Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos remitió oportunamente en el año 2021, los insumos teóricos para desarrollar los contenidos a dictarse en el curso de capacitación. Esta capacitación se llevó a cabo bajo la dirección y coordinación del Consejo de la Judicatura, en su propia plataforma.

El 24 de enero de 2022, mediante correo electrónico institucional, la Ing. Maritza Tandachi, Analista de la Escuela de Función Judicial, remitió el Informe Nro. 01-SA-C-2022-MT de 03 de enero de 2022, en el cual detalló la metodología, resultados y conclusiones de la capacitación. En resumen, a diciembre de 2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 18 de 41		



MSP-DNMDM-2022-0161-M-1.pdf



ind. k,l,m MSP-DNNTHS-2022-0150-M.pdf

- I. La realización de la primera capacitación a las y los médicos y servidores de la RPISS y el cronograma de las siguientes capacitaciones;*

Verificable:

La Dirección Nacional de Discapacidades ha elaborado un cronograma de capacitaciones correspondientes al período 2022-2023, en relación a los contenidos de Cuidados Paliativos y la actualización de los documentos.



ind. k,l,m MSP-DNNTHS-2022-0150-M.pdf

- m. Las acciones adoptadas para el cumplimiento de la medida de inclusión de cuidados paliativos en los programas de formación profesional de médicos en las universidades del país, de acuerdo a las consideraciones de los párrafos 23, 28 y 31 del presente auto;*

Verificable:

Mediante memorando MSP-DNNTHS-2020-2058-M de fecha 31 de diciembre de 2020, se remite avances de los puntos k, l y m. Cabe señalar que mediante Acuerdo Interinstitucional 0110-2017, el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de Educación Superior aprueban el documento técnico denominado “Perfil profesional del Médico General”, el cual fue trabajado mediante reuniones con las carreras de medicina de las diferentes Instituciones de Educación Superior, Gremio, el Consejo de Educación Superior y esta Dirección, cuyo objetivo general hace referencia al enfoque de “(...) **promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos**(...)”,



linteral n MSP-DNNTHS-2022-0131-M.pdf



ind. k,l,m MSP-DNNTHS-2022-0150-M.pdf

- n. El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 19 de 41		

adquisición de medicamentos para enfermedades catastróficas y de alta complejidad de los años 2020, 2021 y el planificado para el año 2022.

Verificable:



MSP-DNPI-2022-0136-M.pdf

7. Disponer a la Superintendencia de Control de Poder del Mercado y a la Junta de Regulación que, en el marco de una coordinación interinstitucional con el MSP, elaboren un informe técnico sobre la reglamentación sobre los posibles conflictos de interés que se podrían registrar, conforme lo ordenado en sentencia. La Superintendencia y la Junta deberán presentar ante esta Corte y el Ministerio de Salud Pública un informe técnico con las recomendaciones correspondientes, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación del presente auto.

Verificable:

Se coordinan las acciones necesarias con el fin de realizar el acercamiento con la Superintendencia de Control de Poder del Mercado y a la Junta de Regulación para elaborar un informe técnico sobre la reglamentación de los posibles conflictos de interés.

No aplica verificable

8. Ordenar al Consejo de la Judicatura, que en el término de 15 días desde la finalización de la ejecución de la hoja de ruta preparada por el MSP (febrero del 2022), remita un informe detallado de la ejecución de las capacitaciones para juezas y jueces para garantizar el derecho a la tutela efectiva en caso de violación al derecho a medicamentos de calidad.

Verificable:



MSP-DNTH-2022-0521-M.pdf



msp-cz8s-despacho-2022-0775-m-1.pdf



8.oficio_msp-msp-2022-0324-o_consejo_judicatura.pdf

9. Disponer a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo de Educación Superior, realicen las gestiones necesarias para la inclusión de cuidados paliativos en los programas de formación profesional de las y los médicos en

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 20 de 41		

las universidades del país e informen de manera conjunta a esta Corte, cada seis meses, sobre los avances realizados para ello. El primer informe será remitido en el término de 30 días desde la notificación del presente auto.

Verificable:

Mediante memorando MSP-DNNTHS-2020-2058-M de fecha 31 de diciembre de 2020, se remite avances de los puntos k, l y m. Cabe señalar que mediante Acuerdo Interinstitucional 0110-2017, el Ministerio de Salud Pública y el Consejo de Educación Superior aprueban el documento técnico denominado "Perfil profesional del Médico General", el cual fue trabajado mediante reuniones con las carreras de medicina de las diferentes Instituciones de Educación Superior, Gremio, el Consejo de Educación Superior y esta Dirección, cuyo objetivo general hace referencia al enfoque de "(...)**promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados paliativos**(...)",

acuerdo_2017__nº_110_interinstitucional_medico_general_referente_al_punto_30190280001644443880

10. Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que, en el término de 30 días desde la notificación del presente auto, remita un cronograma de pagos actualizado que refleje la entrega de recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas ordenadas en la sentencia. No. 679-18-JP/20.

Verificable:



MSP-DNPI-2022-0136-M.pdf



reporte_de_medicamentos_de_2020-2021_-_dnsec-1.zip

11. Disponer a Guadalupe Llori Abarca, en su calidad de presidenta de la Asamblea Nacional y Marcos Molina Jurado, en su calidad de presidente de la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte de la AN, informen a esta Corte de forma trimestral sobre el cumplimiento de la medida consistente en reformar la normativa de salud, considerando los criterios expuestos en la sentencia N° 679-18-JP/20, hasta su ejecución integral.

Verificable:

N/A, sin embargo, la Autoridad Sanitaria Nacional realizará el respectivo acercamiento con la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional.

12. Disponer al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social informe sobre la reglamentación y la creación e implementación del fondo solidario para enfermedades catastróficas, conforme lo ordenado en sentencia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 21 de 41		

Verificable:



MSP-VGVS-2022-0044-O.pdf

13. Recordar a las máximas autoridades del Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo de Educación Superior, Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, a las juezas y jueces de instancia, como sujetos obligados de la sentencia No. 679- 18-JP/20 llamados al cumplimiento de la sentencia objeto de la presente verificación, remitir los informes del cumplimiento cabal de sus obligaciones conforme a lo ordenado en el numeral 23 del decisorio de la sentencia.

Verificable:



acuerdo_2017__nº_110_interinstitucional_medico_general_referente_al_punto_30190280001644443880.pdf

14. Recuerda a las autoridades obligadas su deber de adoptar de forma oportuna acciones conducentes a cumplir las disposiciones de la Corte dentro de los plazos establecidos para el efecto. Y enfatiza a las máximas autoridades de las entidades obligadas el cumplimiento efectivo e integral bajo prevención de aplicación del artículo 86.4 de la Constitución de la República del Ecuador.

Adicionalmente se reporta el cumplimiento de la decisión 16, compromiso que se reportó de cumplimiento de 3 meses y se remite la lista de los medicamentos que fueron excluidos de la Décima Revisión del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos.



MSP-VGVS-2022-0039-E -CONASA 0020-OF.pdf

CONCLUSIONES:

1. El Ministerio de Salud Pública ha venido trabajando en coordinación con las diferentes instancias, tanto internas como externas con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Sentencia y fundamentalmente a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.
2. El Auto de Verificación cumple con la mayoría de las decisiones establecidas en la sentencia y reporta a la vez el cumplimiento de los indicadores, los cuales continúan con el seguimiento para la respectiva respuesta en el informe de cumplimiento de las decisiones de los 18 meses.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 22 de 41		

3. El presente informe detalla el avance del cumplimiento de los 14 indicadores que corresponde específicamente a la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos, en el marco de lo establecidos en la Sentencia 679-18-JP/20 y acumulados.
De estos indicadores, 10 se han cumplido parcialmente y 4 se cumplen en su totalidad, lo cual corresponden a un 71 % y 29 % de cumplimiento, respectivamente
4. En relación al indicador 44 *“incorporación en todos los documentos de política pública el concepto de atención integral y de prevención”* cabe señalar que el Ministerio de Salud Pública cuenta con el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) que es el conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, organiza el Sistema Nacional de Salud para responder a las necesidades de salud de personas, familias y comunidad – entorno, permitiendo la integralidad en los niveles de atención en la red de salud. El Modelo de Atención Integral en Salud, es el marco normativo para la aplicación en todo el Sistema Nacional de Salud.
5. El literal a) del auto de verificación cuenta con 58 indicadores, de los cuales se reporta el 87% de los mismos, y se continua en un proceso dinámico de cumplimiento.

De acuerdo a la revisión del auto de verificación se ha identificado algunas dificultades para el cumplimiento de los indicadores como se observa a continuación:

OBSERVACIONES:

- a. Proporcionar las fuentes de información empleadas en los cálculos del indicador Porcentaje de gasto de bolsillo en salud dedicado a compra de medicamentos, desagregado por sexo*, edad, auto identificación étnica, nivel de estudio, quintil de ingreso, ruralidad, discapacidad, tenencia de cualquier seguro.
- b. Informar bajo que metodología se elaboraron los cálculos del Porcentaje de gasto de bolsillo en salud dedicado a compra de medicamentos, desagregado por sexo para el año 2012.
- c. No se dispone actualmente de un indicador que determine el Porcentaje de gasto de bolsillo en salud con las desagregaciones indicadas: dedicado a compra de medicamentos, desagregado por sexo*, edad, auto identificación étnica, nivel de estudio, quintil de ingreso, ruralidad, discapacidad, tenencia de cualquier seguro.
- d. Se tiene disponible el Gasto de Bolsillo de cuentas de los años 2018 y 2019 que es generada por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el Ministerio de Salud Pública no elabora el indicador.
- e. Con respecto al Gasto de Bolsillo del año 2020 se dio inicio a la coordinación interinstitucional con el INEC para la elaboración de este indicador.
- f. El cálculo del Gasto de Bolsillo actual muestra la participación del gasto directo de los hogares en bienes y servicios de salud respecto al gasto de consumo final total en salud, este último, incluye el gasto de consumo final del gobierno general, de las instituciones sin fines de lucro y de los propios hogares.
- g. En la metodología actual de cálculo de gasto de bolsillo no se considera los gastos en servicios de medicina preparada y seguros privados.
- h. Se tiene también disponible la información de gasto de Bolsillo hasta el año 2019 del Global Health Expenditure Database (GHED) de la Organización Mundial de la Salud.
- i. Algunos de estos indicadores son reportados por otras instituciones o se encuentran relacionados con el presupuesto que se dispone, por lo que constituye un limitante e influye para su cumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	14 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. IT- 005 DNPMSNS 2022	Página 23 de 41		



Con todas las inquietudes planteadas se ve la necesidad de contar con una reunión de trabajo con la Corte Constitucional con la finalidad de solventar las dudas de los indicadores o solicitar aclaración de los mismos.

A continuación, se realiza el respectivo reporte con los verificables.








MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 24 de 41	

ANEXO 1






INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA 679-18-JP/20

		INDICADORES DE PROCESO	INDICADOR DE RESULTADO	VERIFICABLE
1	RECEPCIÓN DEL DERECHO	Porcentaje de cobertura pública en salud para enfermedades catastróficas y de baja prevalencia desagregado por sexo*, edad, auto identificación étnica, nivel de estudio, quintil de ingreso, ruralidad, discapacidad, tenencia de cualquier seguro.	Indicador base 2021	 Copia de información_consultas_atenciones_2018.2
2		Porcentaje de disponibilidad de medicamentos para cuidados paliativos que constan en la Guía de Cuidados Paliativos.	80 % en 2020. No disminución años consecutivos	A diciembre de 2021, existe un 56 % de abastecimiento de medicamentos que constan en la Guía de Práctica Clínica de Cuidados Paliativos. No se alcanzó el 80% debido a la falta de presupuesto para la compra de medicamentos, por lo existió un desabastecimiento general, ya que con el escaso recurso disponible se priorizó la compra de medicamentos para la pandemia por COVID-19. Nota: Adjunto archivo con detalle del abastecimiento por Entidad Operativa Desconcentrada – EOD. <div style="text-align: right;">  <small>informe_auto_verificación_sentencia_679-18-jp-21_02-02-2022-signed-signed-signed.pdf</small> </div>






MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 25 de 41	

3	Actualización de Normas Farmacológicas de acuerdo a estándares internacionales (OPS) cada 4 años.	Normas farmacológicas actualizadas en el 2020	 informe_técnico_indicadores_de_cumplimiento_sentencia_679-18-jp_20-signed_(1).pdf
4	Porcentaje de pacientes con enfermedades catastróficas, complejas y de baja prevalencia que extendieron la sobrevida de 2.5 meses con el tratamiento / total de pacientes tratados.	Indicador base 2022 80 % en 2023 100% en 2024	 msp-cz8s-despacho-2022-0775-m-1.pdf  MSP-DNTH-2022-0521-M.pdf IDEM
5	Porcentaje de pacientes que cumplen con los criterios de inclusión y exclusión del ensayo clínico primario, pivotal o la mejor evidencia científica disponible	Indicador base 2022 80 % en 2023 100% en 2024	 msp-cz8s-despacho-2022-0775-m-1.pdf  MSP-DNTH-2022-0521-M.pdf IDEM
6	Porcentaje de pacientes que mejora su capacidad de ejercer otros derechos favoreciendo la calidad de vida autonomía en lo cotidiano (por ejemplo, más de 40 % en escala de Barthel o la que sea aplicable).	Indicador base 2022 80 % en 2023 100% en 2024	 msp-cz8s-despacho-2022-0775-m-1.pdf  MSP-DNTH-2022-0521-M.pdf IDEM







MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 26 de 41	

7		Número de visitas domiciliarias a pacientes que por condición no pueden acceder a Centros de Salud	2019: 2884 visitas 2020: no regresividad.	 indicador 7 Informe gestión en Cuidados Palliativos - DNPNAS-signed_firmado.pdf
8		Consumo per cápita de uso de morfina (para control de dolor)	2 mg per capita en 2020. Llegar a media latinoamericana (4,80 mg/hab.) en 2022.	
9	COMPROMISO FINANCIERO	Porcentaje del presupuesto en relación al PIB	2018: 4.7% 2019: 5.2%. 2020: no regresividad	 Informe técnico Indicadores_CGDES_ Nro. DES - GYF - 2022 - 004-1
10		Porcentaje del presupuesto Nacional dedicado a salud	2018: 15% (5.144.167.516/34.53.371.654) 2019: 16% (5.655.535.384/35.529.394.462) 2020: no regresividad.	 MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM
				 Informe técnico Indicadores_CGDES_ Nro. DES - GYF - 2022 - 004-1  MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM






MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 27 de 41		

11	Gasto público per cápita en salud	2018: 302 USD. 2019: 328 USD. 2020: no regresividad.	 Informe técnico Indicadores_CGDES_ Nro. DES – GYF – 2022 –
12	Presupuesto asignado y codificado para medicamentos, dispositivos médicos e instrumental médico menor	2019 / 2020 (Asignado) 416.242.718 / 439.621.513 (Codificado) 370.945.518 / 277.758.182	 MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM
13	Gastos en personal de salud	2019 / 2020 (Asignado) 1.605.245.195 / 1.579.630.561 (Codificado) 1.505.797.417 / 1.505.099.727	 Copia de INFORME 2019-2022 GASTOS PERSONAL Y ME
			 Copia de INFORME 2019-2022 GASTOS PERSONAL Y ME
			 informe_técnico_-_seguimiento_sentencia_corte




MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 28 de 41	

14	Creación de partida presupuestaria desagregada para medicamentos del CNMB y para medicamentos fuera del CNMB.	Partida creada 2020.	 Copia de INFORME 2019-2022 GASTOS PERSONAL Y M  MSP-DNPI-2022-0136-M.pdf
15	Elaboración participativa de mecanismo mancomunado para financiar medicamentos de alto impacto financiero con red privada complementaria).	Mecanismo mancomunado para financiar medicamentos de alto impacto en 2021	 Informe técnico Indicadores_CGDES_ Nro. DES – GYF – 2022 – 004-1 (NF) 9-10-11-15-16-17.pdf  MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM
16	Gasto en medicamentos como % del PIB.	2018: 0.34%. 2019: 0.32% 2020: no regresividad.	 Informe técnico Indicadores_CGDES_ Nro. DES – GYF – 2022 –  MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 29 de 41	

17	Porcentaje del presupuesto designado a salud que se dedica a medicamentos.	2018: 7.11% (\$5.144.167.516/365.900.572) 2019: 6.18% (\$5.655.535.384/349.660.145) 2020: no regresividad	 Informe técnico Indicadores_CGDES_Nro. DES-GYF-2022-004-1 (NF) 9-10-11-15-16-17.pdf  MSP-DES-2022-0020-M.pdf IDEM																
18	Atención primaria como prevención y atención hospitalaria (Nivel 1: comunidad; Nivel 2: ambulatorio; Nivel 3: hospitalario)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>1.076.977.475</td> <td>1.014.168.285</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>779.013.245</td> <td>742.219.046</td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>433.956.820</td> <td>449.843.451</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	2018	2019	2020	I	1.076.977.475	1.014.168.285		II	779.013.245	742.219.046		II	433.956.820	449.843.451		 Copia de información_consultas_atenciones_2018_2021-1.zip
Nivel	2018	2019	2020																
I	1.076.977.475	1.014.168.285																	
II	779.013.245	742.219.046																	
II	433.956.820	449.843.451																	
19	Creación por parte de IESS de fondo solidario para enfermedades catastróficas	Informe actuarial (seis meses) Reglamentación (seis meses) Creación e implementación (un año)	Se oficia al IESS  MSP-VGVS-2022-0044-O.pdf																
20	Porcentaje de presupuesto destinado a formación de talento humano en derecho a salud y cuidados paliativos.	N/D	Consulta																
21	Porcentaje de gasto de bolsillo en salud dedicado a compra de medicamentos, desagregado por sexo*, edad, autoidentificación étnica, nivel de estudio, quintil de ingreso, ruralidad, discapacidad, tenencia de cualquier seguro	2012: hombre 47.15 USD; mujer 40.87 USD 2021: ASN producir información	 MSP-DES-2022-0020-M.pdf																






MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 30 de 41		

22		Porcentaje de inversión en incorporación de talento humano para garantizar el cumplimiento del derecho a la salud y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces	2019: N/D. 2020: producir información	
23	CAPACIDAD INSTITUCIONAL	Número de funcionarios y personal de salud en MSP	2019: 86.870 2020: 83.556 (a enero 2020)	
24		Porcentaje de Aplicación del Modelo de Atención Integral en Salud MAIS-FCI en todos miembros de la Red Pública Integral en Salud RPIS.	En 2020 el 100% de unidades del MSP En 2021 el 100% de unidades del resto de actores de la RPIS	 indicador 7 Informe gestión en Cuidados Paliativos - DNPNAS
25		Número de Comités de farmacoterapia (CFT)	En la RPIS: 313 En la Red privada complementaria: N/D* (Levantar línea de base)	 informe_auto_verificación_sentencia_679-18-jp-21_02-02-
26		Conformar Comités Técnicos Interdisciplinarios en cada subsistema de la RPIS.	Reglamentación: 3 meses. Conformación: 3 meses.	 informe_auto_verificación_sentencia_679-18-
27		Número de establecimientos de salud que cuentan con Equipos de Atención Integral en Salud (E AIS), con formación en cuidado integral (cuidados paliativos)	1941 establecimientos de salud: 2019 1941 E AIS capacitados en cuidado: 2021. No regresividad.	
28		Número de personas formadas en cuidados paliativos.	2019: 3053 profesionales de salud 2020: no regresividad	
29		Porcentaje de adquisición de medicamentos del CNMB por catálogo mediante subasta inversa corporativa.	40% en 2019 60% en 2020 70% en 2021	


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 31 de 41	

			90% en 2022 100% en 2023 100% en 2021 () % en 2021. No regresividad,	informe_auto_verificación_sentencia_679-18-  verificables_indicadores_de_proceso-4.rar
30		Un sistema de seguimiento nacional sobre medicamentos dispensados que están fuera del CNMB en la RPIS.	Elaboración de fichas de seguimiento y distribución a nivel nacional: 3 meses. Creación e implementación del sistema: 6 meses.	informe_auto_verificación_sentencia_679-18-
31		Instancia de atención e información a pacientes y familiares sobre estado de solicitud de medicamentos en RPIS.	Reglamentación: 3 meses. Implementación: 6 meses.	informe_auto_verificación_sentencia_679-18-
32		Número de talleres de Capacitación sobre la Importancia de los Cuidados paliativos en Centros de Salud Públicos.	2019: 534 en 9 coordinaciones zonales. 2020: no regresividad.	
33		Número de Comités de Fármacoterapéutica capacitados en la RPIS.	En 2021 el 100% de unidades ejecutoras de gasto de la RPIS.	informe_auto_verificación_sentencia_679-18-  verificables_indicadores_de_proceso-4.rar




MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 32 de 41		

34	Porcentaje de decisiones compartidas con el Paciente y/o sus familiares y consentimiento informado previo a la prescripción del medicamento.	2020 elaboración formato y un instructivo para consentimiento informado. 2021 100% pacientes firman consentimiento informado. 2022 hojas clínicas electrónicas.	 _-am-5316_manual_consentimiento_informado.pdf  plan_de_trabajo_2022_sngcss-_dncss0041461001644507279.pdf  MSP-SNGCSS-2022-0256-M.pdf
35	Acuerdo intersectorial e interinstitucional para compra pública de medicamentos (SERCOP con ANS coordinan).	Identificación de actores y programación de compras públicas: 2020. Suscripción de acuerdo: 2020. Implementación: 2022.	En coordinación
36	Número de universidades que incorporen en las mallas curriculares de pregrado y posgrado de cuidados paliativos	2019: diseño de programas: 3 universidades (UC, UTA, PUCE) 2019: programas académicos vigentes: 1 (U. Católica de Santiago de Guayaquil) 2020: no regresividad en proyectos y programas aprobados.	 ind. k,l,m MSP-DNNTHS-2022-0150-M.pdf
37	Porcentaje de aplicación del CNMB en todos los prestadores de la RPIS.	En 2020 el 100% de unidades del MSP En 2021 el 100% de unidades del resto de actores de la RPIS En 2022 el 100% en Red complementaria de salud.	 informe_auto_verificación_sentencia_679-18






MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 33 de 41		

38	Número de unidades con hospitalización de salud que aplican Distribución de Dosis Unitaria (DDU).	019: 84 hospitales RPIS. 2020: no regresividad. () en 2022	informe_auto_verificación_sentencia_679-18
39	Porcentaje de Declaración pública de conflictos de interés de los prescriptores	(50%) en 2020 (100%) en 2022	No se cuenta con el indicador, los prescriptores deben realizar las declaraciones de acuerdo al Manual o documento normativo expedido para su efecto, mismo que se encuentra en proceso de elaboración.  MSP-DNN-2022-0072-M.pdf
40	Reglamentar sobre conflictos de intereses, con responsabilidades y sanciones, y con formato.	Un reglamento sobre conflicto de interés (6 meses).	Se emitirá el Acuerdo Ministerial que regule al Manual para la declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses, no tenemos potestad de generar sanciones en el mencionado documento borrador, sin embargo, se menciona lo siguiente: "El Ministerio de Salud Pública y/o la máxima autoridad de la Institución de la RPIS podrá iniciar las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar, en caso de no declarar o de omitir actividades e intereses en la declaración, en base a la normativa vigente." Borrador del Manual para la









MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 34 de 41		

				<p>declaración de actividades e intereses y la determinación de conflictos de intereses. (archivo adjunto)</p> <p style="text-align: center;"> MSP-DNN-2022-0072-M.pdf</p>
41		<p>Porcentaje Declaración pública de conflictos de interés de los miembros de la CONAMEI</p>	<p>100% cada vez que se publique</p>	<p>Declaración de conflicto de interés, de los delegados del Sistema Nacional de Salud a la Comisión Nacional de Medicamentos e Insumos - CONAMEI, acorde al Manual de Procedimientos de la CONAMEI vigente, hasta contar con la normativa que la Autoridad Sanitaria emita para el efecto.</p> <p>Disponible en el portal web del CONASA en la URL: https://www.conasa.gob.ec/comision-nacional-de-medicamentos-e-insumos/declaracion-de-conflictos-de-interes-de-los-integrantes-de-la-conamei/</p> <p style="text-align: center;"> Oficio Nro. CONASA-DE-2022-0026-OF.pdf</p>
42		<p>Porcentaje de empresas, laboratorios o farmacéuticas de medicamentos y dispositivos médicos que declaran a la autoridad sanitaria los beneficios otorgados a profesionales de la salud y otras personas relacionadas con acceso y disponibilidad de medicamentos.</p>	<p>100% de declaraciones en 2021.</p>	<p style="text-align: center;"> MSP-DNN-2022-0072-M.pdf</p>

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 35 de 41		

43		Historia clínica electrónica única para la RPIS y complementaria y servicios.	Desarrollo 2020 Implementación 2021	 MSP-DNN-2022-0072-M.pdf
44		incorporación en todos los documentos de política pública el concepto de atención integral y de prevención.	En 2020 el 80 % En 2021 el 100%	 MSP_MANUAL_MAIS_241016.pdf
45		Certificación de referencia internacional de ARCSA	Autoridad de referencia regional de nivel 3 en 2020. Autoridad de referencia regional de nivel 4 en 2022 certificada por OPS/OMS.	1informe_2_-_4-10-2021_informe_sentencia_679
46		Implementar Atención Farmacéutica de conformidad con la Política Nacional de Medicamentos.	En los establecimientos de Salud de la RPIS y Red Complementaria en el 2021. En las farmacias y botiquines privados en el 2022.	 informe_auto_verificación_sentencia_679-18-jp-21_02-02-2022-signed-signed-signed.pdf
47	ACCESO A LA JUSTICIA	Operadores de justicia capacitados	2020: 50 % 2021: 100%	 informe_auto_verificación_sentencia_679-18-jp-21_02-02-2022-signed-signed-signed.pdf
48		Jueces y juezas que aplican estándares de esta sentencia	2020: 80% 2021: 100	 copia_de_cuadro_judicialización_de_medicamentos



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 36 de 41		

				 matriz_acciones_proteccioin_cz7.pdf  matriz_juicios_medicamentos_2015-2021_(1).pdf  msp-cz2dzaj-2022-0024-m_(1).pdf  MSP-DNJ-2022-0727-M.pdf  copia_de_matriz_de_proceso_de_medicamentos_(1).pdf  matriz_-_medicamentos_-_denisse_(1).pdf
49	Número de personas que han presentado demandas para acceso a medicamentos	244 (hasta 2019) Disminuir litigiosidad por eficiencia en entrega medicamentos		 informe_auto_verificacion_sentencia_679-18-jp-21_02-02-2022-signed-signed-signed.pdf
50	Número de juicios en los que se demandan medicamento	56 (hasta 2019) Disminuir litigiosidad por eficiencia en entrega medicamentos.		 copia_de_cuadro_judicializaciÓn_de_medicamentos
51	Número de demandas aceptadas/rechazadas	Rechazadas: 8 (hasta 2019). Aceptadas: 148 (hasta 2019).		




MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 37 de 41	

			 matriz_acciones_proteccioin_cz7.pdf  matriz_juicios_medicamentos_2015-2021_(1).pdf  msp-cz2dzaj-2022-0024-m_(1).pdf  MSP-DNJ-2022-0727-M.pdf  copia_de_matriz_de_proceso_de_medicamentos_(1).pdf  matriz_-_medicamentos_-_denisse_(1).pdf
52	ACCESO A LA INFORMACIÓN	Creación de un Portal WEB de acceso libre y simplificado que permita acceso a información	Portal web con información accesible (2021)
53		Acceso a información sobre ficha técnica de los medicamentos (prospectos e insertos)	
			 arcsa-arcsa-tics-2022-0090-m.pdf 1informe_2_-_4-10-2021_informe_sentencia_679

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 38 de 41	

54	Acceso al Registro Terapéutico de los medicamentos del CNMB.	La información del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos vigente y su Registro Terapéutico, está disponible para consulta pública libre en: Aplicación web: https://conamei-conasa.gob.ec/ Aplicación Android: conasa cnmb ecuador Aplicación iOS: conasa cnmb ecuador  Oficio Nro. CONASA-DE-2022-0026-OF.pdf
55	Acceso a las Normas Farmacológicas	 informe_técnico_indicadores_de_cumplimiento.
56	Acceso al proceso de selección de fármacos (CONAMEI, medicamentos aprobados / negados por vía excepcional y regular, etc.).	En el portal único de trámites ciudadanos se encuentra publicado el trámite "Actualización del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, para las instituciones del Sistema Nacional de Salud", en donde se detalla la recepción de solicitudes remitidas por las Instituciones del Sistema Nacional de Salud para la inclusión, exclusión o modificación de medicamentos en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos. Disponible en: https://www.gob.ec/conasa/tramites/actualizacion-cuadro-nacional-medicamentos-basicos-instituciones-sistema-nacional-salud Al momento no existe un procedimiento de publicación de las actas de la CONAMEI, considerando que se encuentra en proceso la Undécima Revisión del CNMB, las mismas serán públicas una vez que concluya la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020	Página 39 de 41		

57		Declaración pública de conflictos de interés de los prescriptores, miembros de la CONAMEI y de las instancias del MSP y RPIS que se encargan de procesos inherentes al acceso a medicamentos.	<p>actualización.</p> <p style="text-align: center;"> Oficio Nro. CONASA-DE-2022-0026-OF.pdf</p> <p style="text-align: center;"> informe_auto_verificación_sentencia_679-18-jp-21_02-02-2022-signed-signed-signed.pdf</p> <p>Es competencia exclusiva de la Autoridad Sanitaria Nacional emitir la normativa por para el efecto e implementar las acciones necesarias. Los delegados de la CONAMEI realizan sus declaraciones de conflictos de interés acorde a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la CONAMEI. Disponible en el portal web del CONASA en la URL: https://www.conasa.gob.ec/comision-nacional-de-medicamentos insumos/declaracion-de-conflictos-de-interes-de-los-integrantes-de-la-conamei/</p> <p style="text-align: center;"> Oficio Nro. CONASA-DE-2022-0026-OF.pdf</p> <p>La lista de medicamentos que no constan el CNMB vigente autorizados y no autorizados para su adquisición en la RPIS se encuentra publicada en la pag. Web del MSP en el siguiente link https://www.salud.gob.ec/medicamentos-autorizados-por-fuera-del-cnmb/</p>

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 40 de 41	

58		Declaración de empresas, laboratorios o farmacéuticas de medicamentos y dispositivos médicos sobre los beneficios otorgados a profesionales de la salud.		 MSP-DNN-2022-0072-M.pdf

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD		
	SUBSECRETARIA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD		
	Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Fecha de elaboración:	12 de febrero de 2022
		Área/Proceso:	
INFORME Nro. 003 DNPMSNS 2020		Página 41 de 41	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Dra. Gabriela Aguinaga	Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud.	
Revisado por	Dr. Rodrigo Henríquez	Coordinador General de Desarrollo Estratégico	
	Dr. Aníbal Fernando Lliguin	Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos	
	Dr. Alex Velasco	Director Nacional Jurídica	
	Eco. Francisco Enríquez	Director Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	
Consolidado por:	Mgs. Rosa Proaño	Especialista de la Dirección Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	<i>Mgs. Rosa Proaño</i>